(SE DEROGA ACUERDO DEL 29 DE MAYO DE 1897 POR EL QUE SE SUPRIME SOBRE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS).
DECRETO Aprobado el 26 de Septiembre de 1913

Publicado en la Gaceta No. 227 del 6 de Octubre de 1913

"LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA,

Decreta:

Art. 1º-Derogar el acuerdo dictado por el Ejecutivo el 29 de mayo de 1897, por el cual suprimía el sobresueldo a los empleados públicos, con motivo de anexiones de empleos o recargo de quehaceres.

Art.2º-Cuando un empleado de cualquiera clase asuma otro destino, devengará el sueldo de su empleo y la mitad del que corresponda al que asuma; y si sucediere que una persona sea llamada a un tiempo a ejercer dos destinos, gozará íntegro el sueldo del empleo que lo atiene mayor y la mitad de la dotación menor.

Art. 3º-Este decreto empezará a regir desde su publicación en La Gaceta.

Dado en el Salón de sesiones-Managua, veintiséis de septiembre de mil novecientos trece-Leopoldo Lacayo, D. P.-Rafael Urtecho, D. S.-Salvador Muñoz, D. S.

Publíquese- Casa Presidencial-Managua, veintiséis de septiembre de mil novecientos trece- ADOLFO DÍAZ-El Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley-E. CUADRA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16214